



RESOLUCIÓN No. 276 (OCTUBRE 20 DE 2021)

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C., en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 535 del 31 de Mayo de 1995, el Decreto 111 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo.

Que en desarrollo de lo anterior, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compilado mediante el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital N° 044 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, aprobó el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2021 mediante el Acuerdo Distrital N° 044 del 18 de diciembre de 2020, dentro de los cuales se encuentra los destinados al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.

Que mediante el Decreto N° 1637 del 29 de diciembre de 2020, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales; apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias del cual el IDER hace parte.

Que de acuerdo con lo anterior, la Junta Directiva del Instituto Distrital de Deporte y Recreación, en la reunión de fecha 08 de enero de 2021, le dio facultades a la Directora General del IDER para realizar los traslados y modificaciones necesarios al presupuesto, con la finalidad de cumplir con la ejecución de eventos que se enmarquen dentro de sus competencias.

Que la entidad cuenta con un proyecto denominado **“MODERNIZACION DEL CAF”** cuya fuente de financiación para la ejecución de las metas de la vigencia 2021, están financiadas con la fuente de Tasa Pro Deporte y Recreación, la cual fue creada por el Concejo Distrital de Cartagena mediante Decreto 034 de 2020.

Que luego de realizar varios estudios y proyecciones por parte del equipo administrativo y financiero del Instituto, y teniendo en cuenta el poco recaudo de la fuente de financiación Tasa pro deporte y recreación en el Distrito de Cartagena, se solicitó a la Secretaría de Hacienda una reducción al presupuesto del Instituto de un ochenta por ciento (80%), de los ingresos presupuestados para la fuente de financiación Tasa Pro Deporte y Recreación.

Que el Gobierno Distrital a través del Decreto N° 0993 del 14 de septiembre de 2021, consideró necesario realizar una reducción al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2021, y como consecuencia de ello le fueron reducidos al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER la suma de ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.736.393.400), respecto a ingresos de Tasa



**RESOLUCIÓN No. 276
(OCTUBRE 20 DE 2021)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2021”

Pro Deporte y Recreación y rendimientos financieros ICAT 3%, para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Resolución 256 de septiembre 30 de 2021, el Instituto adoptó lo expresado en el Decreto 0993 de septiembre 14 de 2021.

Que una vez aplicada la reducción y consultado el rubro presupuestal denominado **MODERNIAZCION DEL CAF**, se validó que no contaba con saldo presupuestal suficiente para la ejecución de las metas del proyecto y se hace necesario fortalecerlo mediante traslados presupuestales.

Una vez revisada la ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora 15 Instituto de Deporte y Recreación, se constató que los rubros que se relacionan a continuación tienen saldo disponible y susceptible de contracreditar, toda vez, que los compromisos que se financian con ellos, se encuentran garantizados hasta el final de la vigencia actual:

GASTOS DE INVERSIÓN INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 15		
CÓDIGO RUBRO	RUBRO	SALDO DISPONIBLE
02-097-06-20-02-04-04-01	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA	\$ 25.389.000
TOTAL SALDO DISPONIBLE		\$ 25.389.000

Que de cara a lo anterior, y teniendo en cuenta la importancia de desarrollar y cumplir con las metas del Instituto y del plan de desarrollo, se hace necesario proceder al fortalecimiento de los rubros identificados que a continuación se describen:

- **MODERNIZACIÓN DEL CAF- ICAT 3% - 02-097-06-20-02-04-04-02**

Que en razón de lo anterior, se hace necesario proceder con los ajustes necesarios para el fortalecimiento de los rubros identificados, para lo cual se ordenará la contracreditación y acreditación respectiva.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITESE en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relaciona, de conformidad al detalle y en la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$25.389.000)**, así:

CONTRACREDITO:

CÓDIGO RUBRO	RUBRO	SALDO DISPONIBLE
02-097-06-20-02-04-04-01	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA	\$ 25.389.000
TOTAL SALDO DISPONIBLE		\$ 25.389.000



**RESOLUCIÓN No. 276
(OCTUBRE 20 DE 2021)**

“Por medio de la cual se realizan movimientos en el presupuesto del IDER vigencia 2021”

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo primero del presente acto, **ACREDÍTESE** el siguiente rubro en cuantía de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$25.389.000)**, según la siguiente descripción.

CREDITO:

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-097-06-20-02-04-04-02	MODERNIZACION DEL CAF- ICAT 3%	\$ 25.389.000
TOTAL CREDITO		\$ 25.389.000

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Profesional Universitario Código 219 Grado 37 a cargo del Presupuesto, para que aplique lo ordenado en el presente acto administrativo y haga los ajustes requeridos en el presupuesto general de la entidad para su cumplimiento.

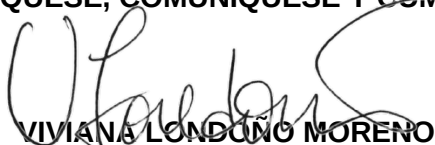
ARTICULO CUARTO: Remitir copia de este Acto Administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto de la Alcaldía Distrital para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página Web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige desde su publicación.

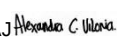
Dada en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIANA LONDONO MORENO
DIRECTORA

Revisó: Maria Carolina Carballo Guerrero - Directora Administrativa y Financiera 

Revisó: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Jurídica 

Revisó y ajustó: Alexandra C. Viloria – Abogada externa OAJ 

Proyectó: Edwin Salcedo Ricardo - P.U Presupuesto 